

figar la Yagancia de lo anteriormente conocido con el nombre de
Litany de que queda entendido.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento de fundacion de los tres de que
yo el Sr. D. Juan de los Rios

[Faded text and signatures]
Perez y Lostado
Lopez
Calleja
Hernandez

En la Villa de Caravaca en quince de Febrero de
mil ochocientos y ocho: para esta ciudad ante Dios y
sus santos apóstoles en su nombre el Ayuntamiento de Caravaca
se juntó el Concejo Justicia y Regimiento de la misma, a saber
don Juan de Ancochea Alcaide de la misma de Caravaca el
D. D. Concejo de Caravaca y Capitan de guerra de la propia por
su Sr. D. Juan Pedro de Caravaca Regidor y teniente
de Alcaide mayor: don Juan Torrealba el Puente: don
Pedro Lopez Ortiz don Ginés de Arroyo Provisor: don Juan de
varna Alcaide de Ancochea don Juan de Ancochea don Antonio
García de Ancochea don Juan de Ancochea: Regidor y Provisor
don Joseph de Ancochea diputado del común y don Diego Ma
rin Convalan Procurador Sindico General de la misma y de su
cedió a acordar lo siguiente

Reclim. de
Residencia
Vivir el título de Regidor perpetuo de este Ayuntamiento
de Caravaca en favor de don Juan Diego de Ancochea
y su familia vecinos de la presente Villa de Caravaca en
su fin adies a todo el fin acordado a mil ochocientos
y quatro rependado de don Juan de Ancochea

